

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

**7794**

*Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad por la cual se crea la Comisión Externa para coordinar las actuaciones relativas a la conmemoración de los cuarenta años del Estatuto de autonomía de las Islas Baleares*

#### Hechos

1. El año 2023 se conmemora el cuadragésimo aniversario de la aprobación del Estatuto de autonomía de las Islas Baleares. La Ley orgánica 2/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de autonomía de las Islas Baleares, supuso el establecimiento de un sistema de autogobierno y la consolidación del principio de cooperación entre los pueblos que forman la comunidad insular. Esta Ley ha sufrido dos modificaciones; una por la Ley orgánica 9/1994, de 24 de marzo, de reforma del Estatuto de autonomía de las Islas Baleares, y la otra por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de autonomía de las Islas Baleares.

2. El día 5 de septiembre de 2022 el Consell de Gobierno adoptó el acuerdo de declarar en 2023 año de conmemoración delcuadragésimo aniversario de la promulgación del Estatuto de autonomía de las Islas Baleares.

3. El punto quinto del acuerdo mencionado encomienda a la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad la creación de una comisión externa para coordinar e impulsar conjuntamente actos conmemorativos del cuadragésimo aniversario del Estatuto de autonomía de las Islas Baleares.

#### Fundamentos de derecho

1. La Ley orgánica 2/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de autonomía de las Islas Baleares, modificada por la Ley orgánica 9/1994, de 24 de marzo, y por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero.

2. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las administraciones públicas.

3. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunitat Autònoma de las Islas Baleares.

Por todo esto, dicto la siguiente

#### RESOLUCIÓN

1. Crear la Comisión Externa para coordinar e impulsar los actos relativos a la conmemoración de los cuarenta años del Estatuto de autonomía de las Islas Baleares.

2. Aprobar la composición, las funciones y el funcionamiento de la Comisión Externa de acuerdo con el anexo de esta Resolución.

3. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

*(Firmado electrónicamente: 12 de septiembre de 2022)*

**La consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad**

Mercedes Garrido Rodríguez



**ANEXO****Funciones, composición y funcionamiento de la Comisión Externa para coordinar e impulsar conjuntamente los actos relativos a la conmemoración de los cuarenta años del Estatuto de autonomía de las Islas Baleares (en adelante, Comisión Externa)****1. Funciones de la Comisión Externa**

La Comisión Externa tiene las funciones de impulsar y coordinar los actos que puedan llevar a cabo las diferentes instituciones de las Islas Baleares para conmemorar los cuarenta años del Estatuto de autonomía de las Islas Baleares.

**2. Composición de la Comisión Externa**

1. La Comisión Externa está formada por la presidenta, el vicepresidente, seis vocales y un secretario o secretaria.
2. La presidencia la ejercerá la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, y la vicepresidencia, el director general de Relaciones Institucionales y Cooperación Local, que sustituirá a la presidenta en caso de ausencia.
3. Serán vocales un representante del Parlamento de las Islas Baleares, del Consejo Insular de Mallorca, del Consejo Insular de Menorca, del Consejo Insular de Eivissa, del Consejo Insular de Formentera y de la Federación de Entidades Locales de las Islas Baleares (FELIB).
4. El secretario o secretaria será un funcionario o funcionaria de la Dirección general de Relaciones Institucionales y Cooperación Local que pertenezca al grupo A1.

**3. Funcionamiento de la Comisión Externa**

1. El funcionamiento de la Comisión Externa se regirá por lo que prevé la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, sobre los órganos colegiados.
2. Las sesiones de la Comisión Externa se tienen que llevar a cabo, preferentemente, entre los meses de octubre de 2022 a enero del 2023.
3. La Comisión Externa se extinguirá el día 31 de diciembre de 2023.

